

2ª CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MOVILIDAD, ENMARcado EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE) DURANTE LOS EJERCICIOS 2017-2018, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO 2014-2020.

La Cámara de Comercio de España (CCE) es Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), cofinanciado por FSE 2014-2020. En este marco, la Cámara de España tiene previsto ejecutar en el período 2017-2018 el Plan de Movilidad, como parte del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) (en el anexo se pueden consultar la ficha descriptiva del Plan).

Estas actuaciones se encuentran vinculadas al Eje 5: “Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil” y la Prioridad de Inversión 8.2 “Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil”.

Como resultado de la primera ronda de solicitudes de participación para el Plan de Movilidad en el marco del Programa Integral y Cualificación y Empleo (PICE) una parte del presupuesto del Plan de Movilidad no ha sido asignado. Por ello, y con el fin de aprovechar el presupuesto disponible para la ejecución del Plan, se abre una segunda convocatoria de manifestaciones de interés para los ejercicios 2017-2018.

I. Presupuesto y condiciones financieras

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Plan de Movilidad para esta segunda convocatoria de Convocatoria de participación y para el citado periodo asciende a **12.489.400€**.

Esta información económica no es en ningún caso una información definitiva y/o inamovible, sino una orientación inicial del presupuesto destinado al Plan de Movilidad. Igualmente, en función de las Cámaras de Comercio participantes se realizará la dotación presupuestaria definitiva.

Consideraciones a tener en cuenta

- En consonancia con la eficiencia y eficacia de la gestión de recursos de fondos comunitarios para el nuevo periodo 2014-2020, el coste elegible está vinculado a la consecución de objetivos, de manera que se considerará elegible el 100% del coste justificado siempre y cuando se cumplan o se superen los objetivos marcados en cada momento por la Cámara de España.
- La financiación de las actuaciones desarrolladas por las Cámaras está garantizada en un 91,89%, a través del FSE.
- El periodo elegible del programa será del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

II. Solicitud de Participación

Todas las Cámaras de Comercio interesadas en participar en el Plan de Movilidad deberán presentar su solicitud a través de la **sede electrónica** de la Cámara de Comercio de España en el caso de estar esta activa en el momento de la publicación de la Manifestación de interés o, en caso contrario, mediante correo electrónico (movilidadpice@camara.es) y correo postal. En todo caso, al realizar la solicitud de participación, se deberá enviar la siguiente documentación:

Nº	Tipo documento	Formato
1	Anexo II. Solicitud de participación	Debe aportarse copia escaneada y en papel
2	Currículum Vitae de la/s persona/s implicadas en el desarrollo del Plan de Movilidad o certificado que acredite que se realiza proceso de selección para contratar al técnico que gestione el Plan de Movilidad (en el caso de no tener técnico cameral disponible).	Debe aportarse copia escaneada y en papel
3	Certificado de estar al Corriente de las obligaciones tributarias	Debe aportarse copia escaneada y en papel.
4	Certificado de estar al Corriente de la Seguridad Social	Debe aportarse copia escaneada y en papel.

La documentación deberá remitirse por correo postal certificado/mensajería a la siguiente dirección:

Cámara de Comercio de España
Att: Sara Revilla
C/ Ribera de Loira, 12
28042 Madrid

El **plazo** para recibir las manifestaciones de interés de las Cámaras finaliza el **próximo 08 de abril a las 24:00 horas**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Es requisito imprescindible presentar la solicitud de participación para la posterior participación en el programa. Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras interesadas se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA) en el que se incluye las condiciones económicas y particulares de participación.

En caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en este Plan. Al finalizar el plazo de presentación, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en el Plan de Movilidad para el período indicado.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Plan de Movilidad del PICE.**

Las condiciones específicas por Cámara, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el Plan de Movilidad, se recogerán posteriormente en las Adendas Financieras que se firmen con cada Cámara.

Una vez resuelta esta convocatoria de manifestación de interés, el Área de Competitividad de la Cámara de España se pondrá en contacto con cada Cámara interesada con el fin de trabajar todos los aspectos formales relativos al Plan de Movilidad

III. Criterios de selección y condiciones del beneficiario (Cámaras de Comercio)

- **Capacidad operativa:** disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones del Plan de Movilidad. En relación con los recursos humanos, la persona/as designada/s para el desarrollo del Plan de Movilidad deberá/n cumplir los siguientes requisitos:
 - o Poseer titulación de grado o similar.
 - o Poseer experiencia demostrable en el campo de la juventud y el empleo
 - o Conocimientos lingüísticos B2 de, al menos, lengua inglesa.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

IV. Tipos de acciones a desarrollar, resumen de las ayudas y gastos elegibles

Tabla 1. Tipos de acciones y actividades a desarrollar

Acciones de movilidad			
Gastos subvencionables		Máximo elegible/ Límite ayuda en EUR	Observaciones
1	Gastos derivados de la gestión del Plan de Movilidad Gabinete	Hasta 92.000,00 EUR por anualidad.	Las tareas a realizar son, entre otras, puesta en marcha del Plan, gestión de las movilidades, administración, etc.
2	Formación presencial	450,00 EUR	Presupuesto elegible por joven formado basado en costes reales ¹ .
	Formación online	-	Gastos asumidos por CCE
3	Ayudas a la movilidad ^{2,3}	2.500,00 EUR	Las ayudas económicas han sido establecidas por Cámara de España y han tomado como

¹ La formación está pensada únicamente para aquellos jóvenes que van a realizar una movilidad.

² La dotación máxima individual de la ayuda (beca) al joven participante, calculada teniendo en cuenta el presupuesto disponible para los indicadores fijados como objetivo global del Plan (2.400), es de 2.500,00 euros.

³ La duración de las movilidades podrá ser de entre 3 meses a 6 meses.

			referencia el SMI ⁴ 2017 y dependen del país de destinos.
4	Gastos derivados de las pólizas de seguros	-	Gastos asumidos por CCE

Talleres formativos			
5	Gastos relativos a la preparación, celebración, etc.	15.000,00 EUR⁶ por anualidad.	Presupuesto fijo por Cámara basado en costes reales.

Tabla 2. Tipos de Gabinete

Tipos de Gabinete			
	Nº técnicos implicados	Máximo elegible/ Límite ayuda en EUR	Nº de movilidades mínimas por anualidad
1	Dos (2) técnicos a tiempo completo	92.000,00 EUR	61
2	Un (1) técnico a tiempo completo	46.000,00 EUR	41
3	Un (1) técnico a tiempo parcial⁷	23.000,00 EUR	15 ⁸

En el supuesto caso de que la Cámara de Comercio no alcance y ejecute el número de movilidades mínimas previstas para el tipo de gabinete solicitado, el tipo de gabinete y la cuantía del máximo elegible asociado a dicho gabinete, será ajustado en concordancia al número de movilidades ejecutadas.

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones. De este modo, los costes serán prefinanciados por ellos. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras la auditoría de art. 125, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo. La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE generada a cada Cámara beneficiaria.

V. Herramientas de apoyo proporcionadas por la Cámara de España para la gestión del Plan de Movilidad

- 1. Apoyo para la búsqueda de empresas de acogida:** las Cámaras participantes recibirán apoyo para facilitar el proceso de búsqueda de empresas participantes en el Plan de Movilidad y ofertas de estancias prácticas. En cualquier caso, este apoyo no las eximirá

⁴ El salario mínimo interprofesional para 2017 en España ha quedado fijado en 825,7 euros al mes (12 pagas).

⁵ Se puede consultar en el Anexo a la Convocatoria los posibles países de destino y las ayudas asignadas a cada uno de ellos.

⁶ Por CCI y para la realización de tres talleres (5.000,00 EUR cada taller).

⁷ Se entiende por jornada a tiempo parcial aquella que cumpla con, al menos, el 50% de la jornada habitual de un trabajador a tiempo completo.

⁸ El número de movilidades a solicitar y gestionar por cada Cámara participante no debe ser inferior a 15.

de la responsabilidad de realizar la función de captación de empresas en el extranjero para la acogida de jóvenes.

2. **Póliza de seguros:** la CCE pondrá a disposición de los jóvenes participantes una póliza de seguros que incluya cobertura de accidentes de trabajo, asistencia y responsabilidad civil cuyo coste será asumido por la CCE.
3. **Aplicación de Gestión Informática (AGI):** para la correcta gestión del Plan de Movilidad, se pondrá a disposición de las Cámaras una **versión actualizada y adaptada** de la AGI que se ajuste a las necesidades del Plan de Movilidad en materia de “matching” entre jóvenes y empresas.
4. **Formación online en competencias lingüísticas y profesionales:** con el fin de facilitar a las Cámaras participantes la gestión del Plan de Movilidad y, en concreto, para solventar la problemática de creación de grupos que este Plan presenta, la Cámara podrá optar por la opción de que sea la CCE quien proporcione a los jóvenes esta formación a través de una plataforma de formación online propia. Los gastos de esta formación serán asumidos por la CCE.